



Castilla-La Mancha

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, DE 11 DE FEBRERO DE 2019. (DOCM nº 38, DE 22 DE FEBRERO).

CUERPO:	SUPERIOR
ESPECIALIDAD:	INGENIERÍA DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS
SISTEMA:	GENERAL DE ACCESO LIBRE



advertido un error en el segundo apellido del primer aspirante, donde se indica GARCIA cuando debe ser MENDOZA, procede a publicarse el acuerdo, una vez subsanado el mismo.

PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LA TERCERA PRUEBA DEL PROCESO SELECTIVO, CORRESPONDIENTE A LA PRUEBA PRÁCTICA.

Realizada con fecha 29 de Febrero de 2020, la tercera prueba de la fase de oposición del proceso selectivo definido en la cabecera de esta publicación, para el ingreso en el Cuerpo, Escala, Especialidad de examen y sistema de acceso antes indicados, y calificada la prueba, este Tribunal ha acordado:

1º.- Publicar la relación conteniendo las calificaciones obtenidas por las personas presentadas **que han superado la prueba**:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CALIFICACIÓN
ARANDA MENDOZA, FRANCISCO MANUEL	***8957**	10,78
BALMASEDA SOLERA, LUCÍA	***0320**	18,39
SERRANO CHECA, JOSÉ CLAUDIO	***1750**	16,07

2º.- Informar a las personas presentadas, que la puntuación mínima para superar la prueba se obtiene con 10 puntos y no obtener menos de 6 puntos en ninguno de los dos supuestos prácticos realizados, de conformidad con la Base específica A apartado 1.c), contenida en el anexo II de la resolución de convocatoria. Los opositores no incluidos en esta relación, tienen la consideración de **“no aptos” y quedan excluidos del proceso selectivo**.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, los aspirantes que se hubiesen presentado a esta prueba y no se encuentren incluidos en el punto primero de este acuerdo, podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, **en el plazo de un mes** de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Como todos los términos y plazos administrativos se encuentran suspendidos e interrumpidos, respectivamente, conforme a la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, **el plazo de un mes computará desde el día siguiente a aquel en que deje de tener vigencia el mencionado Real Decreto y sus respectivas prórrogas**.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL